

ACUERDO N. 1017

28 FEB 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO 0942 DE 2017"

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 287, numeral 4° del artículo 313, de la Constitución Política; numeral 6, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Modificar al artículo 2 del Acuerdo No. 0942 de 2017, el cual quedará así:

"Artículo 69: DESCUENTO POR PRONTO PAGO: El Municipio de Manizales, como mecanismo para incentivar el pronto pago de los tributos que administra, otorgará los siguientes descuentos:

DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Establézcase un incentivo tributario hasta del 10% del impuesto a cargo por pronto pago para los contribuyentes que paguen la totalidad del impuesto predial unificado de la vigencia, hasta el último día hábil del primer bimestre de cada anualidad.

DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS: Establézcase como incentivo tributario hasta del 10% por pronto pago, sobre el valor a pagar, para los contribuyentes que paguen la totalidad del impuesto de industria y comercio y sus complementarios correspondiente al año gravable anterior, en el lapso comprendido entre el primer día hábil del mes de febrero y el último día hábil del mes de marzo de la vigencia en curso.

PARÁGRAFO: La Administración Municipal reglamentará mediante acto administrativo motivado el presente Acuerdo en lo que corresponda al descuento que se otorgará para cada vigencia y de ser necesario modificar las fechas de corte de los bimestres para el pago del Impuesto Predial Unificado.

ACUERDO N. 10-1017

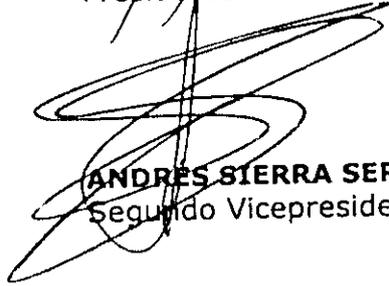
28 FEB 2019

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Para efectos del beneficio previsto en este artículo, el plazo para el pago con descuento del Impuesto Predial Unificado de la presente vigencia 2019, será hasta el día 18 de marzo de 2019."

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



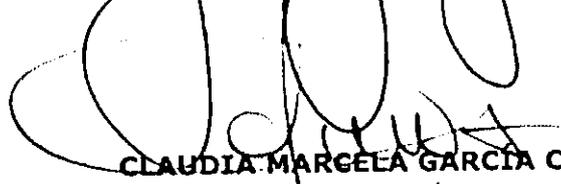
HÉCTOR FABIO DELGADO LONDOÑO
Presidente



ANDRÉS SIERRA SERNA
Segundo Vicepresidente



MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA
Primer Vicepresidente



CLAUDIA MARGELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho